En 3 de enero de 621

En la muy noble y muy leal ciudad de Mérida a tres días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y un años en la casa de la audiencia de esta ciudad se juntaron en el ayuntamiento de esta ciudad el licenciado don Alonso de Sande corregidor de la dicha ciudad don Antonio de Alcaraz y don Pedro de Ulloa regidores y don Miguel de Zurita y don Francisco de Zurita jurados juntos y en cabildo.

Que atento el pleito de esta ciudad con don Antonio de Pedraxas Receptor de la Real Audiencia de Granada sobre hacer ciertas provanzas por parte de los ganaderos de la ciudad en razón del pleito que tienen en la dicha Real Audiencia entre los ganaderos de la ciudad sobre que pretenden que se les admitan de partir yerbas y que asimismo el dicho Receptor biene a hacer provanzas en el dicho negocio por parte de la dicha ciudad para que de ello se hagan autos y juntamente se pida como se le quiere en el dicho pleito se aguarda que el Andres Ruiz de Santa María procurador general de la dicha ciudad y los dichos jurados juntos a cuidar y asistan a hacer la dicha provanza y presentar los testigos convenientes y hagan todo lo demás que sobre ello convenga y se debe hacer que para ello se les da la cantidad y comission. y luego en razón de la apelación. y que se mande tener el mayordomo de la ciudad la paga con libranza de los dichos jurados

Joseph Fuentes Jurados
Zapata